

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular se hace saber: Que en cumplimiento con el Artículo 649 del Código de Comercio y artículo 9 de la Ley de Simplificación Administrativa, Que mediante escritura pública número cuatro (4) autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, el día veintinueve (29) de Marzo del dos mil veintitrés (2023), autorizada por el notario RIGOBERTO ARMANDO RAMOS SANCHEZ, la Señora MARTHA NELLY CASTILLO MEZA vendió el Negocio Mercantil Denominado CONFECIONES INDUSTRIALES inscrito bajo matrícula número 2507155 inscrito con el número 5255 del Registro de Comerciantes Individuales, que al efecto lleva la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Centro Asociado al IP, a favor de la Sociedad Confecciones Industriales MC, S de RL.
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Marzo del 2023

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular se hace saber: Que en cumplimiento con el Artículo 649 del Código de Comercio y artículo 9 de la Ley de Simplificación Administrativa, Que mediante escritura pública número tres (3) autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, el día veintinueve (29) de Marzo del dos mil veintitrés (2023), autorizada por el notario RIGOBERTO ARMANDO RAMOS SANCHEZ, la Señora MARTHA NELLY CASTILLO MEZA vendió el Negocio Mercantil Denominado FARMACIA IBERIA inscrito bajo el número cuarenta y tres (43) del tomo quince (XV) del Registro de Establecimientos Mercantiles, que al efecto lleva la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Centro Asociado al IP, a favor de la Sociedad Confecciones Industriales MC, S de RL.
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Marzo del 2023

AVISO

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de enero del año 2023 comparece el Abogado HAROLD EDUARDO PACHECO LOPEZ representante procesal de la señora NORMA BEATRIZ AGUILERA AGUILERA, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No 0801-2023-00192, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaria de Infraestructura y Transporte, incoando demanda especial para la nulidad de un acto administrativos en materia de personal, que se anulen totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro de mi representada a su puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que sea reintegrada a su puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social Incrementos salariales otorgados a todos los empleados del Sector Público y las vacaciones que deberían haber gozado y que devengarían desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrada mi representada conforme a la ley de servicio civil y memorial respetuoso celebrado entre el SITRAEPSOPTRAVI y la Secretaria De Obras Publicas Transporte Y Vivienda (SOPTRAVI), se acredita representación. se anexan documentos. Costas; En relación al acuerdo No. CTL.985-2022 de fecha treinta de diciembre del dos mil veintidós emitido por la Secretaria de Infraestructura y Transporte. atentamente

MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

COMUNICACIÓN EDICTAL

ABOGADO OSMAN DANILU AGUILAR PONCE. SECRETARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL. AL SEÑOR HERMAN OMAR CUEVA ZÚNIGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CUEVA Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S. DE R. L., **HACE SABER:** Que se presentó ante las oficinas de la Secretaria de esta Alcaldía Municipal del Distrito Central, solicitud de "REASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL", a favor del señor Luis Alfonso Deras, misma que se encuentra registrada en esta Secretaria bajo el expediente número 205-2017. En consecuencia, requiérase al señor Herman Omar Cueva Zúñiga, para que, a través de su apoderado legal, se persone en el expediente de mérito para que tenga conocimiento de la solicitud de reasignación de clave catastral número 16-0027-004, misma que según registros de la GERENCIA DE CATASTRO, está asignada a su favor, a fin de que se pronuncie al respecto y se prosiga con la sustanciación del expediente de mérito. En consecuencia, la presente **comunicación edictal**, debe hacerse conforme al artículo 146 del Código Procesal Civil, a costas del peticionario y por tanto emitirse los avisos para su publicación en un diario impreso y una radiodifusora, mismo que deberá el peticionario acreditar sus publicaciones. Artículos 141, 146 del Código Procesal Civil. 65 numeral 4 de la Ley de Municipalidades. Acuerdo de delegación de firma No.001-2022 de fecha 26 de enero de 2022. **NOTIFIQUESE. OSMAN DANILU AGUILAR PONCE. SECRETARIO MUNICIPAL.** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días de abril de dos mil veintitrés.

**AVISO
EXP. 2023-0039**

El infrascrito Secretario del Juzgado de letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, al Público en general **HACE SABER:** Que en la Demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, via proceso abreviado no dispositivo., promovida ante este Despacho de Justicia, por la Señora ROSA JANETH GARCIA ALVARADO, contra el señor CARLOS ALBERTO VELASQUEZ DOMINGUEZ; se ha solicitado **EMPLAZAR** al señor antes mencionado por medio de comunicación edictal, para que dentro del plazo de treinta días conteste la demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, por la vía del proceso abreviado no dispositivo" promovida en su contra por la señora ROSA JANETH GARCIA ALVARADO, debiéndosele hacer entrega de la copia simple de la demanda y los documentos acompañados a la misma, haciéndole la advertencia de que si transcurrido el plazo para contestar la demanda, y que habiendo sido notificado válidamente no se persona en el procedimiento se le declarará rebelde.- Debiendo publicarse la presente resolución a costa de la parte demandante en un diario impreso y en una radiodifusora en ambos casos de cobertura nacional por **TRES (3) VECES**, con intervalo de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles, mismas que deben ser legibles con tipo de letra A tamaño 10.- Artículos 19, 137, 146 del Código Procesal Civil; 222 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.- **NOTIFIQUESE. F Y S. ABOG. ARELIS MARITZA FLORES JUEZ. - F Y S. ABOG. EDYS DONAY ARGUETA SECRETARIO ADJUNTO.-**
Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Marzo del 2023.

EDYS DONAY ARGUETA
SECRETARIO ADJUNTO

**AVISO DE LICITACION PUBLICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)****“ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA
USO DEL IPM LICITACIÓN PÚBLICA”**

IPM-LPN-GC-2023-005

- 1.- El Instituto de Previsión Militar (IPM) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 2023-005 a presentar ofertas selladas para el "ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA USO DEL IPM LICITACIÓN PÚBLICA".
- 2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
- 3.- La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Coronel (R), Licenciado y MBA Alfredo Fabricio Erazo Puerto en el Edificio Principal del IPM, Boulevard Centroamérica, a partir del día Jueves 18 de mayo en un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. se deberá proporcionar un correo electrónico para que las mismas sean enviadas; los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras, (www.honducompras.gov.hn)
- 5.- Las ofertas deberán presentarse en el segundo nivel del Edificio Principal del IPM en el Departamento de Compras a más tardar a las 9:45 a.m. del viernes 16 de junio de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 a.m. del viernes 16 de junio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, 11 de mayo de 2023

CORONEL (R), LICENCIADO Y MBA

ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO
GERENTE

FE DE ERRATA

AVISO DE COLOCACION POR MEDIO DE OFERTA PÚBLICA DE LAS SERIES "AD", "AI", "AK" Y "AU" DE LA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS BANCO FICOHSA 2020 publicado el día **jueves 11 de mayo del 2023** en el diario LA TRIBUNA pag. 17, se corrige lo referente al contenido que deberá leerse así:

- **REDECCIÓN ANTICIPADA:** Existirá la opción de Redención Anticipada a favor del Emisor, quien tendrá el derecho, pero no la obligación, de redimir la inversión a partir del tercer año de vigencia y, pagará al inversionista la totalidad del valor nominal o un precio de cien por ciento (100.00%) en la Fecha de Pago de Intereses.

- **TASA DE INTERÉS:**

- Moneda Extranjera:

Las Serie "AI" devengará una **tasa de interés anual variable**, misma que inicialmente será del 5.33455% anual. Dicha tasa de interés será revisable trimestralmente en forma calendario, el 01 de enero, 01 de abril, 01 de julio, 01 de octubre, ajustando la tasa de referencia al momento de la colocación. La revisión se hará tomando como referencia la "**CME TERM SECURED OVERNIGHT FINANCING RATE (SOFR)**" de **12 meses** según cotización en Bloomberg o CME Group <https://www.cmegroup.com/market-data/cme-group-benchmark-administration/term-sofr.html>, del último día hábil del mes completo anterior. Los lineamientos de la revisión de tasa de interés se realizarán según lo establece el Prospecto de Emisión.

- **TÉRMINOS Y CONDICIONES APPLICABLES PARA LA EMISIÓN:** El detalle de los Términos y Condiciones de esta Emisión e información detallada del Emisor se describen en el Prospecto de Emisión respectivo, el que todo inversionista debe conocer previo a su participación en una subasta de estos valores.

Todas aquellas características de la Emisión contenidas en el Aviso de Colocación anteriormente publicada, y que no han sido expresamente modificadas por este medio, permanecen iguales.

La autorización para realizar oferta pública no implica clasificación sobre la bondad de la emisión ni sobre la solvencia del emisor.

Para mayor información llamar
al teléfono 2239-6410 Ext. 2828

